

Montevideo, 29 de junio de 2018.

COMUNICADO

Asunto: Ref. ampliación Oficio N°15/18 trámites de acumulación

Visto el Oficio N° 15/18 de 20 de junio de 2018 de la Sección Contralor Docente referente a los trámites de acumulación, cuya copia se adjunta, se comunica que:

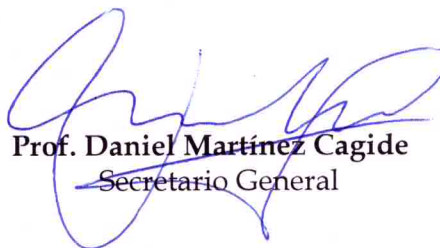
En el caso de los Centros o Institutos que estuvieron o aún permanezcan ocupados se extiende el plazo hasta el 9 de julio del corriente para iniciar el trámite de acumulación de aquellos docentes que no lo han gestionado.

A partir de esa fecha se comunicará a los centros la nómina de los docentes a los cuales corresponda la retención de haberes, remitiéndose copia al Dpto. de Liquidación de Sueldos Docentes.

Se reitera que la fecha última para ajustar el trámite de acumulación (gestiones ya iniciadas que deban ser ajustadas a la normativa vigente en cuanto a la documentación, topes horarios o procedencia de la gestión) será el 31 de julio. Vencido ese plazo se procederá a la retención de haberes con informe previo de la Sección Contralor Docente.

Se solicita a los Directores de Institutos y Centros educativos dar la más amplia difusión al presente Comunicado.

Comuníquese a todos los Centros e Institutos dependientes del Consejo, al Sector de Gestión de Profesorado modalidad Semipresencial, a los Coordinadores Académicos, a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal, a la División Gestión Humana, Sección Contralor Docente, Sección Trámites Docentes y División Financiero Contable.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General



DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA - DEPARTAMENTO DE PERSONAL DOCENTE

SECCIÓN CONTRALOR DOCENTE

Oficio N° 15/2018

Montevideo, 20 de junio de 2018

Asunto: **Trámite de Acumulación**

Secretaría General

Prof. Daniel Martínez Cagide

De acuerdo a lo establecido en el Acta 81 Res. 62 del 18/12/2003 y en la Res. 6 del Acta 49 del 09/08/2016, se recuerda que aquellos docentes que no han gestionado el trámite de acumulación, deberán iniciar el mismo antes del día **30 de junio**.

Asimismo, se señala que con fecha **6 de julio** se comunicará a los Centros, la nómina con los datos de los docentes a los cuales se retendrá haberes, remitiéndose copia de la misma al Departamento de Liquidación de Sueldos Docentes para que se proceda a la retención.

Corresponde informar que la fecha última para ajustar el trámite de acumulación (gestiones ya iniciadas que deban ser ajustados a la normativa vigente en cuanto a la documentación, topes horarios o procedencia de la gestión), será el **31 de julio**. Vencido ese plazo se procederá a la retención de haberes con informe previo de esta Sección.

Se solicita dar difusión del presente oficio a las Divisiones Planeamiento Administrativo, Planeamiento Educativo, Profesorado Semipresencial, Institutos y Centros dependientes de este Consejo.



Carla Ma. Pereyra Vera
Enc. Sec. Contralor Docente